

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

11485 *Acuerdo pleno por el que se aprueba que el desarrollo de la convocatoria de 51 plazas de Policía Local incluidas en la oferta de empleo público año 2017 se lleve a cabo mediante encomienda de gestión a la Conselleria d'Hisenda i Administracions Públiques*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se publica en el BOIB el siguiente acuerdo, adoptado por la corporación plenaria en sesión de día 27 de julio de 2017:

“PROPUESTA PARA APROBAR QUE EL DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA DE 51 PLAZAS DE POLICIA LOCAL INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2017 SE LLEVE A CABO MEDIANTE UNA ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA CONSELLERIA D’HISENDA I ADMINISTRACIONS PÚBLIQUES DEL GOVERN BALEAR.

En la sesión extraordinaria de la Mesa General de Negociación llevada a cabo en fecha 3 de julio de 2017, se adoptó el acuerdo de aprobar la Oferta de Empleo Público para 2017 y convocar 51 plazas de Policía Local. En fecha 11 de julio de 2017 se ha resuelto la aprobación de la Oferta de Empleo Público para 2017, en base al Acuerdo adoptado en el seno de la Mesa General de Negociación.

En fecha 28 de junio de 2017, se firmó un protocolo general entre la *Conselleria d'Hisenda i Administracions Públiques del Govern de les Illes Balears* y el Ayuntamiento de Calvià *para impulsar la aplicación coordinada del procedimiento selectivo extraordinario de acceso a la categoría de Policía Local.*

De acuerdo con la cláusula la del citado protocolo, el objeto del mismo es una declaración de intenciones para propiciar un marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Calvià y la CAIB.

El punto 2º del protocolo establece que, entre las actuaciones básicas a desarrollar para la consecución del citado objeto, se formalizará una encomienda de gestión del procedimiento extraordinario de acceso a la categoría de la Policía Local del Ayuntamiento de Calvià a la CAIB.

El artículo 174 del Decreto 28/2015, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento marco de las policías locales de las Illes Balears, posibilita que, mediante un convenio de colaboración los ayuntamientos de las Illes Balears puedan encomendar a la CAIB la realización de los procesos selectivos de los funcionarios de los cuerpos de policía local por el sistema de turno libre.

Esta Tenencia de Alcaldía considera que por cuestiones técnicas y de eficacia puede ser una forma adecuada para desarrollar la convocatoria de 51 plazas de Policía Local la encomienda de gestión en base al 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, a tales efectos se considera medio propio de este Ayuntamiento.

El desarrollo de la convocatoria de 51 plazas de Policía Local se hará por encomienda de gestión a la *Conselleria d'Hisenda i Administracions Públiques del Govern de les Illes Balears.*

La encomienda de gestión no supone cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos en su ejercicio, siendo responsabilidad del Ayuntamiento, dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda.

La gestión material que se encomienda se concretará en las siguientes actividades: negociación y aprobación de las bases de la convocatoria, recepción de las solicitudes de participación en las pruebas selectivas; propuesta de las resoluciones por las que se declaren aprobadas las listas de admitidos y excluidos y se señale el lugar y la fecha de comienzo del primer ejercicio, así como la relación de aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión; propuesta de los miembros que han de formar los tribunales calificadores de las pruebas; gestión de la operativa necesaria para el desarrollo material de los ejercicios; recepción de los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y cualquier otro trámite relacionado con las actividades del proceso selectivo cuya gestión se encomienda, siempre que no suponga alteración de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio.

El plazo de vigencia de la encomienda de gestión deberá constar en el instrumento de formalización de la misma.

La encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de las competencias ni de los elementos sustantivos de su ejercicio. Es



responsabilidad del órgano competente, o en quien éste haya delegado, dictar los actos o resoluciones de carácter jurídico que den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de la encomienda de gestión.

La encomienda de gestión se hará por acuerdo expreso entre este Ayuntamiento y la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas. Para que el Acuerdo sea válido se deberá incluir expresa mención de la actividad o actividades a las que afecten, el plazo de vigencia y la naturaleza y alcance de la gestión encomendada en virtud del artículo 11.3.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

A la vista de lo expuesto se propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar que el desarrollo de la convocatoria de 51 plazas de Policía Local incluidas en la Oferta de Empleo Público para 2017 se lleve a cabo mediante una encomienda de gestión a la *Conselleria d'Hisenda i Administracions Públiques del Govern de les Illes Balears*.

Segundo.- Formalizar el Acuerdo expreso entre este Ayuntamiento y la *Conselleria d'Hisenda i Administracions Públiques del Govern de les Illes Balears* y publicarlo en el BOIB y en la página web del Ayuntamiento, a los efectos de dar cumplimiento a los artículos 11.3.a), párrafo primero, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, e Régimen Jurídico del Sector Público y 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.”

Calvià, 3 de octubre de 2017

El Secretario accidental,
Juan Castañer Alemany.

